



23 de abril de 2013
Circular No. SBP-DR-0057-2013

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Referencia: Presentación de información.

Señor(a) Gerente:

En virtud de que mediante Decreto Ejecutivo No.233 del 18 de abril de 2013 se ha transferido para el día lunes 29 de abril de 2013 el descanso obligatorio del 1 de mayo de 2013, nos permitimos recordarle lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 1 de la Resolución General No. 5-2012 de 30 de marzo de 2012, el cual a su letra señala:

“ARTÍCULO 1. CONTENIDO, FORMA Y FRECUENCIA DEL ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA. Los bancos presentarán a la Superintendencia la información a que se refiere el:

...

PARÁGRAFO 1: Si un término corresponde a un día no hábil, éste se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.”

En este sentido, le comunicamos que se prorroga hasta el día hábil siguiente, la fecha límite de presentación de la información que se suministra a esta Superintendencia de Bancos a través del sistema ITBANK, según corresponda a la frecuencia de cada átomo en particular.

No obstante lo anterior, esta Superintendencia de Bancos estima conveniente aplicar una excepción para el envío de los Átomos AT10 (Átomo de liquidez semanal) y EVAP (Estructura de vencimiento), por lo que comunica que se prorroga hasta el martes 30 de abril de 2013 a las 12:00 medio día la fecha límite para el envío de estos Átomos, con la cifras al viernes 26 de abril de 2013, manteniendo la fecha del cierre en los archivos a reportar.

Solicitamos al señor gerente impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

/ac

“Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional”